RESOLUCIÓN N° 279
29 OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN".

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en concordancia con el manual de contratación de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del estudio de necesidad, el Director Operativo, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 888 DE 2026-ALUMBRADO PUBLICO, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR (TOLIMA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.

Que el día 22 de Octubre del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del manual de contratación de la empresa, se realizó invitación de mínima cuantía No. 002 de 2026 a los siguientes oferentes: **1. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S 2. GRUPO INCA S.A.S. 3. GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS S.A.S** a través de la plataforma transaccional SECOP 2.

Que de acuerdo al artículo 31 del manual de contratación *"El Gerente designara un comité evaluador conformado por uno o más funcionarios de la empresa y/o por asesores Externos, dependiendo de la complejidad del proceso, para evaluar las ofertas presentadas en los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y licitación pública".*

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador para la respuesta de observaciones, revisión y evaluación de propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Invitación de Mínima Cuantía N° 002 de 2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MELGAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 888 DE 2026-ALUMBRADO PUBLICO, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR (TOLIMA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité evaluador, estará integrado de la siguiente manera:

a) El Director Operativo para asuntos técnicos y financieros FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
b) El Jefe de oficina Jurídica y de Contratación RUBEN DAVID ARIAS SALAMANCA para la revisión de documentos de contenido jurídico.
c) La Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa YINET AGUILAR MORALES para asuntos técnicos y financieros.
d) El profesional para el Cumplimiento a la Misión JUAN CAMILO QUINTERO CORONADO para asuntos técnicos y financieros.

PARÁGRAFO: PRESIDENCIA DEL COMITÉ: El comité estará presidido por el Director Operativo FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES DEL COMITÉ EVALUADOR- El comité se reunirá cuantas veces sea necesario y tendrá en cuenta los términos del proceso de Invitación de Mínima Cuantía, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el mismo.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Serán funciones del comité evaluador, las siguientes: **a)** Estudiar las observaciones presentadas dentro del proceso de invitación y las que se deriven de la evaluación de las propuestas, **b)** Evaluar las propuestas presentadas, **c)** Verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto de las condiciones establecidas en la invitación, **d)** Verificar el cumplimiento de los mandatos de orden constitucional, legal, así como lo establecido en el manual de contratación del EMPUMELGAR E.S.P., **e)** Presentar informe a través de acta, al ordenador del gasto para el proceso de contratación, en la cual precisará cual es la propuesta más favorable a los intereses del EMPUMELGAR E.S.P., recomendando contratar con ella, **f)** Todas las que haya lugar en desarrollo del proceso de invitación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Melgar – Empumelgar E.S.P, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2026.

JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
GERENTE EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Pilar Vásquez – Técnico Coordinador Misión – 29-10-2026
Revisó: Rubén David Arias Salamanca -Jefe Oficina Jurídica y de Contratación– 29-10-2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285